

Jueves, 24 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

ANUNCIO. Convocatoria y bases selección una plaza Tecnico/a Programa Proprefame 2022.

Habiéndose aprobado Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón de fecha 17/03/2022, por la que se aprobó la contratación de una plaza/s de Personal laboral denominada/s TECNICO/A PROGRAMA PROPREFAME 2022 en régimen laboral, por el sistema de oposición libre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Se transcriben literalmente las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE TÉCNICO/A PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN CON FAMILIAS Y MENORES EN RIESGO (PROPREFAME) DE LA MANCOMUNIDAD VALLE DEL ALAGÓN

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Tras haber sido concedida la subvención por parte de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura destinada a la financiación del Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo (PROPREFAME 2022) en la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón, se hace pública la presente convocatoria con objeto de cubrir una plaza de técnico/a para dicho servicio.

La finalidad de dicho Programa es dar cobertura a todos los municipios que conforman la mancomunidad desde un ámbito preventivo, apoyando el desarrollo y la promoción de cualquier familia, siempre desde una perspectiva grupal e integradora que procura la socialización, las competencias sociales de las familias, una intervención que, aún siendo de naturaleza grupal, procura el entrenamiento y las capacidades individuales para el ejercicio del rol parental.



Jueves, 24 de marzo de 2022

SEGUNDO. FUNCIONES, ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Las funciones a desarrollar por el técnico/a seleccionado/a son las definidas en la Orden de 6 de agosto de 2019 de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales (DOE nº 159 de fecha 19/08/2019); Resolución de la Secretaría General de 2 de marzo 2022, así como las establecidas por la citada Consejería, en resolución de concesión de subvención nominativa, para el año 2022.

El ámbito territorial donde prestará servicios, quedará conformado por el conjunto de términos municipales y entidades locales menores o pedanías aisladas, que, según los estatutos, forman parte de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón. El servicio se realizará en la Sede administrativa de la Mancomunidad, sita en Plaza de España, 1, Pozuelo de Zarzón, con desplazamiento al resto de localidades que integran la Mancomunidad por necesidades del servicio.

La jornada laboral será completa, establecida prioritariamente en horario de mañana, de lunes a viernes, siendo susceptible de modificaciones por parte del órgano administrativo competente para la adaptación a las demandas o necesidades que requiera el servicio.

El contrato es a jornada completa y su duración comprenderá desde la formalización del mismo hasta la fecha establecida en la Resolución de concesión del Programa PROPREFAME 2022.

TERCERO. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para poder acceder al proceso selectivo será necesario:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/1015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Estar en posesión del título Universitario y/o Grado en Educación Social y/o Trabajo Social o cumplir las condiciones para obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá contar con la credencial que acredite su homologación.
- Poseer la capacidad para el normal desempeño de las funciones a realizar.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



Jueves, 24 de marzo de 2022

- f. Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo propio y disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto.
- g. No contar con antecedentes de delitos de naturaleza sexual.

CUARTO. INSTANCIAS Y PLAZOS.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán obligatoriamente al modelo establecido por la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón ANEXO I de las presentes bases.

Las solicitudes (ANEXO I), debidamente cumplimentadas, junto con la documentación que se acompaña se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad; podrán ser presentadas:

- Directamente por las personas interesadas en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Registro General de la Mancomunidad sito en Plaza de España 1 10813 Pozuelo de Zarzón Cáceres.
- En el Registro Electrónico (DIR 3 L05100002)/Sede electrónica de la Mancomunidad: Instancia General; Tramitación Electrónica; Clave; DNIE/certificado electrónico; Acceder; Adjuntar. (sede electrónica)

<https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>

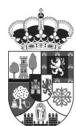
- En los lugares previstos el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que sean presentadas optando por esta forma, será obligatorio remitir copia de la misma por email a la dirección de correo

administración@mancomunidadvalledelalagon.es

dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Justificante bancario de pago de la tasa de derechos de examen; o en su defecto el documento que acredite la exención de la tasa según las presentes bases.



Jueves, 24 de marzo de 2022

Los documentos originales necesarios para el acceso a la plaza (s), (DNI, CARNET DE CONDUCIR Y TITULACION REQUERIDA PARA LA PLAZA A LA QUE SE OPTA), se exigirán solamente a la(s) persona(s) aspirante(s) que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten mediante fotocopia, sin perjuicio de aportar los originales cuando sean requeridos para ello.

El plazo de presentación de solicitudes será de (10) DIEZ días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido en las presentes bases, para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

La convocatoria del proceso selectivo, así como sus bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y en la sede electrónica y página web de esta entidad local (web) <http://mancomunidadvalledelalagon.es> (sede electrónica) <https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>

Para poder participar en el proceso de selección los aspirantes deberán abonar la tasa por derechos de examen, que serán satisfechos por los/as aspirante con motivo de la presentación de su instancia, a través de la siguiente Cuenta Bancaria: Titular Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón. Entidad: ABANCA. Cuenta n.º: IBAN ES83 2080 3596 3130 4000 3771; fijada en la cantidad de:

- 20 euros.

En el ingreso, se deberá especificar: Nombre, apellidos y DNI del aspirante.

Será causa de exclusión del proceso selectivo, el no abono de los derechos de examen en tiempo y forma o en su defecto acreditar poder acogerse a las exenciones de pago reguladas en la tasa.

Los aspirantes podrán acogerse a los beneficios fiscales, regulados en el artículo 4 de la



Jueves, 24 de marzo de 2022

ordenanza Fiscal Reguladora de los Derechos de Examen de esta Administración, publicada en el BOP de la Provincia de Cáceres nº 234 de 4 de diciembre de 2009. A estos efectos estarán exentas de dicho pago las personas demandantes de empleo con una antigüedad igual o superior a 6 meses contados desde la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para acreditar dicha situación el aspirante deberá presentar, junto con la solicitud, el correspondiente certificado emitido por un Servicio Público de Empleo, de carácter Estatal u Autonómico.

QUINTO. TRIBUNAL

El Tribunal de Selección estará formado por cinco miembros, nombrados todos ellos por resolución de la Presidencia de la Mancomunidad, entre los que deberá figurar un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales, debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido, dando cumplimiento al criterio de paridad entre mujeres y hombres. Se deberá designar el mismo número de miembros suplentes.

Composición del Tribunal de Selección:

Presidente/a: Un funcionario/Laboral Fijo, perteneciente a la Mancomunidad y/o Ayuntamientos que la integran.

Vocales:

- TRES funcionario/as/Laborales-Fijos, pertenecientes a la Administración Local y/o Autonómica.

Secretario/a: El Secretario/a-Interventor/a de la Mancomunidad o funcionario/a que lo sustituya.

Asesor/a: Asistirá en calidad de asesor, al menos uno de los miembros del equipo del Programa de Atención a Familias (PAF) de la Mancomunidad, que tendrá voz pero no voto.

En calidad de observadores: podrá asistir un representante de cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Mancomunidad, que podrán concurrir al desarrollo del proceso, con voz, pero no voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos



Jueves, 24 de marzo de 2022

se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como también cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el artículo 24 del mismo texto legal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo no previsto en las Bases.

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en las citadas normas (Ley 39/2015 y Ley 40/2015 de 1 de octubre).

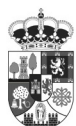
SÉXTO. SISTEMAS DE SELECCIÓN, COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Los aspirantes, con antelación suficiente a la celebración de los ejercicios, serán informados por la Presidencia del tribunal sobre las medidas preventivas que pudieran adoptarse frente a la COVID-19, poniendo de manifiesto que cada aspirante asume y se responsabiliza tanto de las medidas higiénicas y sanitarias a cumplir, como de los riesgos sanitarios inherentes a las pruebas, especialmente si es persona de riesgo sensible a complicaciones derivadas de la COVID-19.

Identificación de los aspirantes.

Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad en vigor o documento equivalente pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

En cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias frente a la COVID-19, no se permitirá la entrada al lugar de celebración de las pruebas de ningún aspirante que no acuda provisto de su propia mascarilla protectora, que deberá cubrir boca y nariz, facilitándose por la Mancomunidad



Jueves, 24 de marzo de 2022

gel hidroalcohólico para el lavado de manos. La sala o aula en la que la se celebren los ejercicios contará con ventanas o accesos que permitan una adecuada ventilación de acuerdo con los protocolos sanitarios.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «A».

Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido/a del proceso selectivo.

Aquellos/as aspirantes que tengan síntomas compatibles con la COVID-19, aquellos/as a los que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o los que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19, atendiendo a las indicaciones de las autoridades sanitarias, NO podrán acudir al lugar de celebración de las pruebas para realizar los ejercicios.

SEPTIMO: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

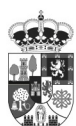
La selección se realizará únicamente por el procedimiento de oposición con carácter eliminatorio y que se detalla a continuación:

- Ejercicio (Tipo Test): Consistirá en resolver por escrito un cuestionario de 40 preguntas y 5 preguntas adicionales de reserva, que se valorarán solo en caso de anulación de alguna de las 40 anteriores y las sustituirán, en su caso, por orden correlativo.

Estas preguntas versarán sobre todo el temario específico aplicable al puesto en cuestión conforme al Anexo II.

Cada pregunta estará formulada con cuatro respuestas alternativas, siendo solamente una la correcta.

Los aspirantes señalarán en las hojas de examen las opciones de respuesta que estimen válidas, de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.



Jueves, 24 de marzo de 2022

La puntuación del ejercicio será de 0 a 10, siendo imprescindible una puntuación de 5 para superarla.

Cada respuesta correcta se valorará con 0,25 puntos, no puntuándose las no contestadas

Las respuestas incorrectas restará 0.08 puntos cada una.

Para la realización de la prueba, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de UNA HORA.

Plazo de reclamaciones a calificaciones del primer ejercicio: (3) tres días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

De producirse empate, el Tribunal decidirá a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en sus respuestas a las preguntas de reserva del ejercicio.

Si aún con todo persistiere el empate, se decidirá a favor del aspirante que se encuentre en situación de desempleo y en caso de estar ambos, al aspirante que acredite mayor antigüedad en dicha situación.

La participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en tabloneros de anuncios, página web y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes.

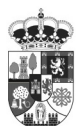
OCTAVO: RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará público simultáneamente en el Tablón de anuncios y página web de la Mancomunidad:

- Aspirante cuya contratación se propone, con indicación de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

Seguidamente elevará dicha relación la Sra. Presidenta, formulando la correspondiente propuesta de contratación según lo dispuesto en el artículo 61º.8 del RDL 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP).

Dentro del plazo de tres días naturales desde la publicación de la relación donde conste el/la aspirante (s) seleccionado/a (s), éste/a deberá aportar, en el Registro General de documentos de la Mancomunidad los siguientes documentos compulsados:



Jueves, 24 de marzo de 2022

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación académica requerida.
- Fotocopia del permiso de conducir requerido.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

NOVENO: NOMBRAMIENTO/FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El/la aspirante que resulte propuesto/a, deberá firmar el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento de la Mancomunidad. Se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

Será causa de resolución del contrato, no superar el período de prueba de dos meses establecido en las presentes bases.

DÉCIMO: BOLSA DE TRABAJO.

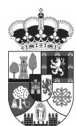
Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una Bolsa de Trabajo con los/as aspirantes que superen el ejercicio tipo test a efectos de posteriores contrataciones, tanto destinadas a cubrir vacantes de la plaza objeto de esta convocatoria, como para ausencias de carácter temporal que pudieran producirse. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida de mayor a menor.

El periodo de vigencia de la bolsa de trabajo que se constituya, será hasta el día 31 de diciembre de 2024.

Funcionamiento de la Bolsa de trabajo:

Cuando se manifestare la necesidad de contratación, la Presidencia ofertará la contratación por riguroso orden de puntuación de la relación de candidatos/as; requiriendo al aspirante para la firma del correspondiente contrato de trabajo de forma fehaciente:

- En primer lugar, mediante llamada telefónica (2 llamadas telefónicas a distintas horas, al teléfono indicado en su solicitud antes de las 13:00 horas).
- En su defecto, se le requerirá mediante notificación por parte de la Mancomunidad efectuada



Jueves, 24 de marzo de 2022

por correo electrónico a la dirección (email) indicada en solicitud –el justificante de envío será prueba de la notificación realizada-, concediendo un plazo de 24 horas para que acepte o renuncie por escrito a la plaza ofertada.

¡En el caso de que no se localizase a algún candidatos/as, o en el supuesto de que, habiendo sido citado de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al candidato que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

¡En caso de renuncia sin causa justificada, dentro del plazo establecido, el/la interesado/a pasará al final de la Bolsa de trabajo y se continuará por el orden de la lista.

¡En caso de que la renuncia se deba a enfermedad justificada, se reservará el orden que venía ocupando en la bolsa. Si la causa es por motivos de contrato, el/la seleccionado/a pasará al último lugar de la lista.

¡Si de acuerdo con el orden establecido en la Bolsa, el/la seleccionado/a no reúne en el momento del llamamiento los requisitos exigidos, se llamará al siguiente de la lista que cumpla con dichos requisitos y este pasará a ocupar el último lugar en la bolsa.

UNDÉCIMO: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

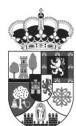
De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el tratamiento de los datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

a) Información sobre protección de datos:

◦ Responsable:

- Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón
- Delegado de Protección de Datos. Presidencia de la Mancomunidad. Tlef. 927448250
- Dirección. Plaza de España 1 10813 Pozuelo de Zarzón Cáceres España.

◦ Finalidad del tratamiento:



Jueves, 24 de marzo de 2022

-Procedimiento de selección de personal.

▫ Legitimación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

▫ Destinatarios de cesiones o transferencias: No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.

b) Derechos de los interesados: Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición.

DODECIMO: IGUALDAD DE GENERO.

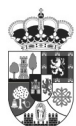
Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así como cualesquiera otras menciones que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia

DECIMOTERCERO: INCIDENCIAS E IMPUGNACION.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases, siendo en todo caso aplicable su normativa reguladora.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica y/o página web de esta entidad local (web) <http://mancomunidadvalledelalagon.es> (sede electrónica) <https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>;

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10



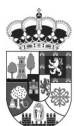
Jueves, 24 de marzo de 2022

de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Sra. Presidenta de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Pozuelo de Zarcón, 18 de marzo de 2022

Sheila Martín Gil
PRESIDENTA



Jueves, 24 de marzo de 2022



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE TÉCNICO/A DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN CON FAMILIAS Y MENORES EN RIESGO (PROPREFAME) DE LA MANCOMUNIDAD VALLE DEL ALAGÓN

☐ Trabajador/a Social.

☐ Educador/a Social

(señalar la titulación con la que opta a la plaza)

D/D^a _____, con D.N.I. n.º _____,

vecino/a de _____, provincia de _____, con

domicilio en _____, n.º _____, de la localidad de

_____, provincia de _____, C.P. _____,

teléfono de contacto _____, y con medio preferente de notificación:

(tachar lo que proceda)

☐ Sede electrónica (se remitirá aviso al correo electrónico de notificación en la sede electrónica:

_____@_____)

☐ Dirección Postal indicada.

Teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma; ante esa Presidencia comparece y
EXPONE:

Primero. - Que conozco y acepto plenamente las Bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón, para cubrir una (1) plaza de Técnico/a del Programa de Prevención con familias y Menores en Riesgo Social convocatoria 2022 (PRPREFAME).

Segundo. - Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero. - Que adjunto a la presente, la siguiente documentación:

☐ Fotocopia del D.N.I.

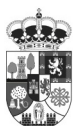
☐ Resguardo/Justificante bancario de pago de la tasa de derechos de examen.

☐ Justificante/certificado acreditativo de exención del pago de la tasa de derechos de examen.

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

Plaza de España, nº 1, Pozuelo de Zarzón. 10813 (Cáceres). Tfno. 927448250

www.mancomunidadvalledelalagon.es



Jueves, 24 de marzo de 2022



Cuarto.- Que autorizo el tratamiento de sus datos de carácter personal con la única y exclusiva finalidad de gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada, quien podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal frente a la Mancomunidad.

Por todo ello: **SOLICITA** ser admitido en el proceso selectivo referido y **DECLARA**:

I.- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.

II.- Que estoy en posesión de la titulación académica de _____ necesaria para el desempeño profesional de la plaza a la que aspiro.

III.- Que tengo plena capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

IV.- Estar al tanto y aceptar todas las medidas de salud pública vigentes frente a la COVID-19.

V.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

VI.- No hallarme incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

En el caso de ser nacional de otro Estado: no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

VII.- He sido informado/a, de que la Mancomunidad, va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La Mancomunidad como responsable del tratamiento de los datos que se obtienen tras la cumplimentación de este documento, le informa que los mismos van a ser incorporados a las actividades de tratamiento denominadas Gestión de Expedientes/Documentos Electrónicos y Registro de Entrada/Salida de Documentos. Dichos datos se tratarán con la finalidad de gestionar los expedientes administrativos que de su solicitud se deriven. La legitimación para el tratamiento de los datos se tendrá con el consentimiento del usuario tras la presentación de esta solicitud. Los usuarios tendrán el derecho, ante esta entidad, de acceder, actualizar, rectificar o suprimir sus datos u otras acciones para el control de su privacidad; y en caso de disconformidad, podrán también interponer reclamación ante la autoridad de control, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

En _____, a _____ de _____ de 2022

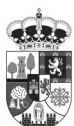
Fdo.: _____

SRA PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

Plaza de España, nº 1, Pozuelo de Zarzón. 10813 (Cáceres). Tfno. 927448250

www.mancomunidadvalledelalagon.es



Jueves, 24 de marzo de 2022



ANEXO II. TEMARIO DE CONTENIDOS EN LOS QUE SE BASA LA PRUEBA CONFECCIONADA PARA EL PROCESO DE OPOSICIÓN

1. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
2. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
3. DECRETO 248/2013, de 30 de diciembre, por el que se crea el Observatorio Permanente de la Familia y la Infancia de Extremadura y se regula su organización, composición y funcionamiento
4. DECRETO 307/2015 de 4 de diciembre, por el que se regula los programas de atención a las familias y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades públicas que los desarrollen.
5. ORDEN de 6 de agosto de 2019 por la que se regula el Programa de prevención con familias y menores en riesgo social y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades públicas que lo desarrollen
5. Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.
6. Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de protección y atención a menores.
8. El Plan Integral de Familias, Infancia y Adolescencia de Extremadura 2017-2020. Premisas y Principios
9. Competencias parentales, apoyo a la parentalidad positiva
10. Mancomunidad Valle del Alagón: estatutos, estructura, programas y servicios que presta.
11. Plan de Adicciones de Extremadura 2018-2023
12. Participación infantil y adolescente. Ciudades Amigas de la Infancia.
13. Agenda de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
14. Convención sobre los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989.
15. Orden de 15 de Junio de 2007, por la que se aprueba el Plan Regional para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en Extremadura.

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

Plaza de España, nº 1, Pozuelo de Zarzón. 10813 (Cáceres). Tfno. 927448250

www.mancomunidadvalledelalagon.es

